

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0376-2014-R-UNALM

La Molina, 29 de Setiembre del 2014

VISTO:

La Comunicación N°Of.Adm.Planif./0988/2014 de fecha 29 de setiembre de 2014 de la Oficina de Planificación, que solicita la emisión de una resolución que apruebe la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Ejercicio Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

Que, al 31 de diciembre del 2013 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,465,324.00), monto que será destinado al financiamiento de los convenios de fraccionamiento firmados por la UNALM, Ejercicio Fiscal 2014, para el pago de deudas tributarias y multas administrativas, atención diferencial contrato comedor universitario, y saldos de balance unidades operativas;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal b) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,465,324.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en nuevos soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance		2,465,324
1.9.1	Saldos de Balance		2,465,324
1.9.1.1	Saldos de Balance		2,465,324
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		2,465,324
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance		2,465,324
Total Ingresos :			2,465,324



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0376-2014-R-UNALM

La Molina, 29 de Setiembre del 2014

-2-

EGRESOS

(en nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0066 Formación Universitaria De Pregrado
 PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
 ACTIVIDAD : 5001549 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en nuevos soles)

Gasto de Corriente
 Gasto de Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8,655
 2.3 Bienes y Servicios 61,813
 Total Gasto Corriente 70,468
 Total Actividad 70,468

ACTIVIDAD : 5001550 Servicio del Comedor Universitario
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en nuevos soles)

Gasto de Corriente
 Gasto de Corriente
 2.3 Bienes y Servicios 710,000
 Total Gasto Corriente 710,000
 Total Actividad 710,000
 Total Programa Presupuestal: 780,468

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en nuevos soles)

Gasto de Corriente
 2.3 Bienes y Servicios 311,470
 2.5 Otros Gastos 406,873
 Total Gasto Corriente 718,343
 Total Actividad 718,343
 Total Programa Presupuestal: 718,343

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Post-Grado
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en nuevos soles)

Gasto de Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 123,894
 Total Gasto Corriente 123,894
 Total Actividad 123,894



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN N° 0376-2014-R-UNALM

La Molina, 29 de Setiembre del 2014

-3-

ACTIVIDAD : 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en nuevos soles)
Gasto de Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	216,219
2.3 Bienes y Servicios	626,400
Total Gasto Corriente	845,619
Total Actividad	845,619
Total Programa Presupuestal:	969,513

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en nuevos soles)
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	348,768
2.3 Bienes y Servicios	1'709,683
2.5 Otros Gastos	406,873

Total Pliego:

2'465,324

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, Numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR